

Jueves, 29 de junio de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Casas del Castañar

##### **ANUNCIO. Resolución Concejalías.**

Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo convocadas por el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de junio, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### HE RESUELTO

PRIMERO. Efectuar a favor de la Sr. Alcalde, una delegación de competencias para la gestión de los asuntos relacionados con la concejalía de Urbanismo, Hacienda, Obras, Turismo.

SEGUNDO.- Efectuar a favor de la Sra. Teniente primera de Alcade, CRISTINA VEGA PANIAGUA, una delegación de competencias para la gestión de los asuntos relacionados con la concejalía de Juventud, Deporte, Cultura y Festejos.

TERCERO.- Efectuar a favor de la Sra. Teniente de Alcalde segunda PATRICIA LLORENTE IGLESIAS, una delegación de competencias para la gestión de los asuntos relacionados con la concejalía de Políticas Sociales, Educación e Igualdad.

CUARTO.- Efectuar a favor de la Sr. Concejel, RAÚL RUBIO CUSTODIO, una delegación de competencias para la gestión de los asuntos relacionados con la concejalía de Agricultura. Medio Ambiente y Caminos Públicos.

QUINTO.- El alcance de las delegaciones efectuadas, se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución de los asuntos, no incluyendo ninguna facultad resolutoria mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEXTO. Notificar personalmente la presente resolución a los/as designados/as, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.



